

Anexo 6. Propuesta de acuerdo para la evaluación psicosocial con el método F-PSICO

Reunidos los miembros del comité de seguridad y salud de la empresa xxxxxx, representación de la empresa y delegados y delegadas de prevención, acuerdan la utilización del método F-PSICO para la evaluación y prevención de los riesgos psicosociales, en las condiciones siguientes:

1. El F-PSICO se utilizará para la evaluación de riesgos psicosociales y su prevención en origen (eliminarlos o disminuirlos). El proceso de identificación y valoración de riesgos se iniciará con el cuestionario que propone el método, y no se utilizará otro procedimiento.
2. La empresa facilitará la información necesaria para el correcto diseño del trabajo de campo y de las preguntas variables (referidas en las cláusulas 4 a y 7).
3. *Cláusula que es necesario adaptar según la decisión del comité de seguridad y salud:* El ámbito de aplicación será (*especificar el acuerdo. Por ejemplo: el conjunto de la empresa XXXX; se incluirán las empresas subcontratadas xxx y xxx que realizan tareas de mantenimiento y limpieza...*).
4. *Cláusula que es necesario adaptar parcialmente según la decisión del comité de seguridad y salud:* Se garantizará la participación de los agentes sociales en todo lo relacionado con el uso del método F-PSICO. Para desarrollar el proceso se creará un grupo de trabajo en el que participarán la dirección de la empresa y la representación de los trabajadores con el fin de acordar los siguientes aspectos:
 - a) Definir las “preguntas variables” que complementan el cuestionario, según se especifica más adelante (cláusula 7).
 - b) Las condiciones del trabajo de campo: forma de distribución, respuesta y recogida del cuestionario, cómo preservar el anonimato y la confidencialidad.
 - c) El origen de los riesgos y las medidas preventivas necesarias para disminuirlos o eliminarlos.
 - d) La priorización y las fechas de ejecución de las medidas preventivas acordadas.

- e) El seguimiento y evaluación de la implementación de medidas preventivas.
 - f) Las acciones encaminadas a informar a la plantilla, así como garantizar su participación.
 - g) En caso necesario, decidir y organizar la participación directa de los trabajadores y las trabajadoras en los “grupos de discusión” para identificar los orígenes y medidas preventivas de los factores de riesgos psicosociales.
 - h) Presentar en el comité de seguridad y salud los acuerdos que estime oportunos para su ratificación.
 - i) ... Añadir la función específica en el caso que el comité de seguridad y salud decida alguna otra función.
5. *Cláusula que es necesario adaptar según la decisión del comité de seguridad y salud:* El grupo de trabajo estará formado por:
 (de la dirección de la empresa) y por.....
 (de la representación de los trabajadores), y contará con el asesoramiento del servicio de prevención y el personal técnico que proponga las partes.
6. Todas las personas del grupo de trabajo dispondrán de una copia del manual del método. La empresa facilitará la información necesaria a los miembros del grupo de trabajo, para que estos puedan realizar sus funciones. El grupo de trabajo elaborará un calendario de reuniones y funcionará mediante convocatorias y orden del día, reflejándose en un acta los acuerdos alcanzados en cada reunión y las personas que participan. Las personas que no puedan acudir a la reunión lo comunicarán previamente.
7. Como plantea el método, el cuestionario inicial no se modificará salvo para añadir preguntas en la parte variable del cuestionario, que se utilizarán como unidades de análisis para localizar los riesgos (puesto de trabajo, sexo, departamento...). Las categorías de respuestas de estas preguntas que conforman los “grupos de análisis”, deben garantizar el anonimato cuando se presenten los resultados. Se añadirán las preguntas de puesto de trabajo y sexo, y esta última se podrá suprimir si el grupo de trabajo considera que puede vulnerar el anonimato.
8. Para recoger la experiencia y conocimiento de los trabajadores y trabajadoras de forma directa se organizará su participación a partir de la respuesta al cuestionario y, posteriormente, con dinámicas grupales tipo grupos de discusión, decididos y organizados desde el grupo de trabajo. No se realizarán observaciones ni entrevistas.
9. El cuestionario para la identificación y valoración del riesgo se dis-

tribuirá en soporte papel, garantizando las condiciones adecuadas para su respuesta, a la totalidad de la plantilla ocupada incluida en ámbito de aplicación acordado; de manera que no se aplicarán técnicas de muestreo. Asimismo se distribuirá el cuestionario a la totalidad de la plantilla, independientemente de cualquier condición social (sexo, edad, nivel de estudios...), de empleo (tipo de contrato...) y de trabajo (jornada, turno...).

10. La respuesta al cuestionario y la participación de los trabajadores y las trabajadoras en cualquier actividad durante el proceso es voluntaria, confidencial y anónima.
11. El objetivo de tasa de respuesta del cuestionario se fija en el 100% de la plantilla ocupada en el ámbito de aplicación acordado.
12. Para garantizar la confidencialidad, los cuestionarios serán tratados por personas (ajenas o no a la empresa) que asuman y cumplan rigurosamente con todos y cada uno de los preceptos legales y éticos de protección de la intimidad y de los datos e informaciones personales. La designación de dichas personas deberá ofrecer confianza a la representación sindical y la dirección de la empresa. Los cuestionarios y la base de datos, con la información codificada, serán custodiados por personal técnico acreditado y sujeto al mantenimiento del secreto, y se destruirán una vez finalizado el proceso.
13. Se exigirá que el personal técnico se comprometa expresamente a mantener el anonimato en el informe de resultados, de forma tal que no puedan ser identificadas las respuestas de ninguna persona. Por ello, el informe de resultados no contemplará datos cruzados de dos o más "grupos de estudio" (por ejemplo, los resultados no podrán mostrarse de forma combinada por puesto de trabajo y sexo).
14. La totalidad de la plantilla implicada en el proceso de evaluación y prevención tiene derecho a:
 - a) Conocer los objetivos del mismo y los plazos de ejecución, así como los nombres de las personas que forman el grupo de trabajo.
 - b) Participar voluntariamente en la respuesta y entrega del cuestionario.
 - c) Estar informada del estado del proceso.
 - d) Participar en el proceso de identificación del origen de los riesgos, así como de las medidas preventivas y su implementación, en los términos que acuerde el grupo de trabajo, y siempre a través de dinámicas grupales tipo grupos de discusión.
 - e) Recibir un resumen de los principales resultados obtenidos en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad pre-

- ventiva, tanto en lo que se refiere al ámbito de aplicación como en lo referido a los grupos de estudio en los que es protagonista.
15. El tiempo de cualquiera de las personas de la empresa que intervenga en alguna de las fases de implementación del método será considerado, a todos los efectos, tiempo efectivo de trabajo.
 16. La dirección de la empresa se compromete a aplicar las medidas preventivas acordadas en el grupo de trabajo y ratificadas en el comité de seguridad y salud.
 17. El informe de resultados será elaborado por el técnico o técnica de prevención y deberá contener como elementos imprescindibles la siguiente información: la tasa de respuesta (para el conjunto del ámbito de aplicación y para cada una de las categorías de las preguntas variables acordadas), la definición de los 9 factores de riesgo psicosocial que analiza el método, los datos del perfil valorativo –principalmente el porcentaje de trabajadores en cada nivel de exposición– (para el conjunto del ámbito de aplicación y para cada una de las “preguntas variables”), y el perfil descriptivo (para el conjunto del ámbito de aplicación). Si el grupo de trabajo, o cualquiera de los agentes sociales que lo conforman, lo estima oportuno, podrá solicitar el perfil descriptivo para los “grupos de estudio” por puesto de trabajo.
 18. Para establecer el origen y medidas preventivas de cada uno de los 9 factores de riesgo, estos se ordenarán de mayor a menor prevalencia de exposición (% de los trabajadores y las trabajadoras expuestos) teniendo en cuenta las probabilidades de riesgo más desfavorables para la salud (muy elevada + elevada).
 19. El grupo de trabajo decidirá si las medidas preventivas que acuerde tras el análisis de cada factor de riesgo se ponen en marcha inmediatamente, incorporándolas en la planificación de la actividad preventiva de la empresa.
 20. Se exigirá que todo el personal técnico (ajeno a la empresa o no) que va a trabajar en la implementación del F-PSICO se comprometa expresamente a asumir cada una de las cláusulas contenidas en este acuerdo.
 21. Ambas partes manifiestan expresamente el carácter obligatorio y aplicativo del presente acuerdo, así como el compromiso de su cumplimiento.

Localidad y fecha

Firma de las partes del comité de seguridad y salud, según las prácticas habituales de la empresa